

Instalación de un punto de acceso Inalámbrico (Access Point - AP)

1. La Administración de Redes y Seguridad de la Información de Recursos Informáticos y Educativos (CRIE), es la única área autorizada para definir y aprobar dispositivos de acceso inalámbrico (AP) que se instalen en la Institución, así como la reubicación y desinstalación de estos puntos de accesos en el campus universitario.

Todo dispositivo AP instalado en la institución que no se encuentre autorizado, será retirado inmediatamente y se notificará a la Oficina Control Interno Disciplinario para los trámites correspondientes.

2. Cuando se requiere la instalación de un punto de acceso inalámbrico, se tramitara la solicitud ante el Recursos Informáticos y Educativos.- Administración de Redes y Seguridad de la Información , mediante el diligenciamiento del formato de “solicitud de instalación de puntos de datos” (ver página web <http://crie.utp.edu.co/red.html>), el cual debe incluir una corta justificación de la necesidad del servicio y la firma del Director de Programa, Decano, Jefe de Centro, Jefe de División, Vicerrector o Rector.

La instalación de un dispositivo AP en la institución, depende de la verificación de los usuarios inalámbricos beneficiados, la viabilidad técnica del punto físico de red datos al que se conectará, la disponibilidad de materiales mano de obra, dispositivo AP y de la licencia para su activación.

3. La Administración de Redes y Seguridad de la Información realizará registro de todos los dispositivos AP y sus accesorios instalados en zonas internas o externas al campus, con el objeto de actualizar el inventario de la cartera institucional de la Universidad. Aquellos dispositivos AP que no cumplan con el impacto esperado serán reubicados en lugares del campus con mayor número de usuarios, se exceptúan los puntos de acceso inalámbrico ubicados en auditorios, salas múltiples y salas de juntas.
4. En los sitios donde el número de usuarios que se conectan simultáneamente a la red inalámbrica, supere permanentemente el umbral recomendado por el fabricante, se evaluará la posibilidad de ubicar un nuevo dispositivo AP.

5. Las diferentes dependencias de la institución cuentan con punto de red cableada para el desarrollo de su trabajo, por lo que no es prioritario ofrecer conectividad inalámbrica a estas.